



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N.º 0164-2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0164-2023-MPHCO-GM.

Huánuco, 11.1 SEP 2023

VISTO:

La Carta N.º 22-2023-MPHCO-GRH-SGDRH/ESST-GJD de 3/7/2023, Informe N.º 58-2023-MPHCO-GRH-SGDRH/ASST de 3/7/2023, Acta de Reunión de 23/8/2023, Informe N.º 19-2023-MPHCO-GRH/CSST de 9/8/2023 recepcionado el 8/9/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformada por las Leyes N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, por otro lado, los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias, señalan que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, se aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, aprueba el Anexo 2: Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido elaborado considerando un marco para abordar globalmente la gestión de la prevención de los riesgos laborales y para mejorar su funcionamiento de una forma organizada y continua. (...). La guía básica comprende cinco partes: 1.- Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2.- Plan y programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales. 4.- Mapa de Riesgos. 5.- Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.;



Que, la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene que el Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta. Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo;

Que, mediante Carta N.º 22-2023-MPHCO-GRH-SGDRH/ESST-GJD de 3/7/2023, el Ing. Ambiental Gerberth Xavier Danos, en su condición de Especialista de SST de la Municipalidad Provincial de Huánuco, emite el Mapa de Riesgo del Palacio Municipal a la Gerencia de Recursos Humanos para su revisión y posterior aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N.º 58-2023-MPHCO-GRH-SGDRH/ASST de 3/7/2023, el Sr. Jorge Carlos Mallqui remite el Mapa de Riesgo del Palacio Municipal a la Subgerente de Desarrollo de Recursos Humanos, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Sello Proveído al reverso N.º 4291-2023-GRH, de 7/7/2023, el Gerente de Recursos Humanos remite el Mapa de Riesgo del Palacio Municipal al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación;

Que, mediante Acta de Reunión de 23/8/2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el “Mapa de Riesgo del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco”, precisando dar cuenta a la Gerencia Municipal para formalizar la aprobación mediante actor resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 19-2023-MPHCO-GRH/CSST de 9/8/2023 recepcionado el 8/9/2023, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite el “Mapa de Riesgo del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco” debidamente aprobado para su formalización mediante actor resolutivo por parte de este despacho;

Que, bajo los fundamentos precisados en la presente resolución y observando el Acta de Reunión de 23/8/2023 en el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el “Mapa de Riesgo del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco”, es procedente formalizar su aprobación mediante actor resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento y modificatorias, y la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL “MAPA DE RIESGO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta de Reunión de 23/8/2023; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Gerencial.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N.º 0164-2023-MPHCO-GM.

Artículo Segundo. - **RECOMENDAR** al Comité de Seguridad y Salud, proseguir con las acciones correspondiente a razón de la formalización de aprobación del “Mapa de Riesgo del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco”; asimismo, **DERIVAR** los actuados originales al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - **TRANSCRIBIR**, a las unidades competentes para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BHB/GM
Abg. Jñp/al